

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADAS POR EL PARTIDO POLITICO MORENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PSO-QUEJA-028/2023.

ANTECEDENTES:¹

1. **Presentación del escrito de denuncia.** El seis de octubre, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el escrito signado por Jaime Hernández Ortiz representante del partido político Morena ante el Consejo General, en el que se denuncian hechos que considera violatorios de la normatividad electoral vigente en el Estado de Jalisco, los cuales atribuye al Senador del Congreso de la Unión por Jalisco, José Clemente Castañeda Höeflich y al partido político Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*. Además, solicita la adopción de medidas cautelares.
2. **Acuerdo de radicación y práctica de diligencias.** El nueve de octubre, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto acordó radicar el presente expediente con clave alfanumérica PSO-QUEJA-028/2023, asimismo, a efecto de estar en aptitud de resolver sobre la admisión o desechamiento del procedimiento, ordenó llevar a cabo la verificación de existencia y contenido de los hipervínculos precisados dentro de la denuncia.
3. **Acta circunstanciada.** Con fecha once de octubre se elaboró el acta circunstanciada IEPC-OE-41/2023, mediante la cual personal de la Oficialía Electoral debidamente investido de fe pública y legalmente facultado para el ejercicio de dicha función, verificó la existencia y contenido de los vínculos de internet.
4. **Acuerdo de admisión a trámite y emplazamiento.** El treinta de octubre, se determinó admitir a trámite la denuncia interpuesta por Jaime Hernández Ortiz representante del partido político Morena, por lo que se ordenó emplazar a las partes.

¹ Los hechos que se narran corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se mencione lo contrario.



5. Proyecto de medida cautelar y remisión de constancias. Mediante memorándum 137/2023 notificado el treinta de octubre, la Secretaría hizo del conocimiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el contenido de los acuerdos citados en el resultando que antecede y remitió vía electrónica las constancias que integran el expediente relativo al procedimiento administrativo sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-028/2023 a efecto de que ese órgano colegiado determinara lo conducente sobre la adopción de las medidas solicitadas por la denunciante.

CONSIDERANDO:

I. Competencia. La Comisión de Quejas y Denuncias es el órgano técnico del Instituto, competente para determinar lo conducente respecto a la adopción de medidas cautelares en los procedimientos administrativos sancionadores, en términos de lo dispuesto por los artículos 469, párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Jalisco²; 35, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 1 y 10, párrafos 3, 4 y 5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Hechos denunciados. Del análisis de la denuncia formulada, se desprende que el promovente se queja, esencialmente de la realización de actos anticipados de precampaña y campaña por parte del Senador del Congreso de la Unión por Jalisco, José Clemente Castañeda Höeflich, quien refiere, en su informe de actividades y en diversas publicaciones en redes sociales, manifestó abiertamente sus aspiraciones a la gubernatura del Estado, solicitando el apoyo ciudadano. Asimismo, se le imputa la promoción personalizada de la imagen del servidor público, con lo que a su decir se vulnera el principio de equidad en la contienda electoral. Además, atribuye al partido político Movimiento Ciudadano la responsabilidad por *culpa in vigilando*.

III. Solicitud de medidas cautelares. El promovente solicita que se adopten las medidas cautelares en los términos que a continuación se transcriben:

² En lo siguiente, Código Electoral.



"Asimismo, solicito el dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, para efecto de que el senador CLEMENTE CASTAÑEDA ~~SE~~ ABSTENGA DE REALIZAR TODO ACTO QUE ATENTE CONTRA LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA E IMPARICIALEDAD QUE DEBEN REGIR EN LA MATERIA ELECTORAL, ya que con sus múltiples posicionamientos ha desprendido una campaña sistematizada a favor de su persona, violando la normativa electoral.

Por lo anterior, se solicita en calidad de URGENTE el dictado de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva para prevenir la posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, en tanto se emite la resolución de fondo a efecto de que:

- a) Se adopten mecanismos idóneos, en la modalidad de tutela preventiva, para prevenir la posible continuación de afectación a los principios rectores en la materia electoral.*
- b) Se ordene a que se abstenga de manifestar que quiere ser gobernador del estado en tanto es servidor público.*
- c) Se ordene a que haga llamados para pedir apoyos a la ciudadanía votar por el y posicionarse de manera anticipada ante la ciudadanía para la gubernatura del Estado de Jalisco, hasta el momento de inicio de precampaña.*
- d) Se ordene se abstenga de seguir publicando este tipo de contenido con la finalidad de presentar una precandidatura".(sic)*

IV. Pruebas ofrecidas. Una vez que fue analizado íntegramente el escrito de queja, se advierte que el denunciante ofreció como medios de prueba los siguientes:

- 1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el acta que se levante con motivo de la inspección que ordene la autoridad electoral que se constituya en el vínculo de internet de la cuanta de Twitter señalada en el apartado de HECHOS del presente escrito, el cual deberá tenerse por inserto y reproducido a la letra en obvio de repetición, a efecto de constatar y dar fe pública de la existencia y comisión de los mismos, con la cual se acreditará fehacientemente que el MC y CLEMENTE CASTAÑEDA, se encuentran realizando actos anticipados de campaña.*
- 2. LA TÉCNICA, consistente en las capturas de pantalla ofrecidas en el apartado de hechos.*
- 3. LA INSPECCIÓN, del enlace electrónico aquí citado, y en los cuales se puede visualizar los actos anticipados de campaña al Gobierno del Estado de Jalisco:*



<https://twitter.com/clementech/status/1700237801667834363?s=48&t=hJBnRKkYBYTEJ5R7-SUHkg>

De igual forma se constate las ligas que reproducen lo dicho por el senador al rendir un supuesto acto informativo que tuvo las características de una plataforma de campaña y anuncio de candidatura.

4. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, – *Que consiste en todas y cada una de las constancias y actuaciones que integran el expediente, y solo en lo que sean favorables a los intereses del suscrito, así como al interés público, en tanto acrediten los hechos referidos en la presente queja.*

5. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, *Consistente en todo lo que esta autoridad puede deducir de los hechos comprobados, en lo que beneficie a los intereses del suscrito”.*

V. Diligencia ordenada por esta autoridad. Es preciso establecer que la autoridad instructora ordenó realizar como diligencia de investigación la verificación de existencia y contenido de los vínculos de internet precisados por el denunciante, dicha verificación se llevó a cabo el once de octubre del presente año, por lo que el acta de Oficialía Electoral identificada con la clave alfanumérica IEPC-OE-41/2023, se encuentra agregada dentro de los autos que integran el expediente.

VI. Naturaleza y finalidad de las medidas cautelares. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 472, párrafo 9, del Código; y 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto; las medidas cautelares constituyen instrumentos que puede decretar la autoridad competente, a solicitud de parte interesada o de oficio, para conservar la materia del litigio, así como para evitar un grave e irreparable daño a las partes en conflicto o a la sociedad, con motivo de la sustanciación de un procedimiento.

Por tanto, se trata de resoluciones que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo; y, sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves y su finalidad es prever la dilación en el dictado de la resolución definitiva, así como evitar que el perjuicio se vuelva irreparable, asegurando la eficacia de la resolución que se dicte.



En consecuencia, las medidas cautelares están dirigidas a garantizar la existencia y el restablecimiento del derecho que se considera afectado, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo.

Bajo esa lógica, las medidas cautelares a la vez que constituyen un instrumento de otra resolución, también sirven para tutelar el interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente, una situación que se califica como ilícita.

Ello, con la finalidad, como ya se apuntó con anterioridad, de evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios rectores de la materia electoral o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la legislación electoral aplicable.

Ahora bien, para que en el dictado de las medidas cautelares se cumpla el principio de legalidad, la fundamentación y motivación deberá ocuparse cuando menos, de los aspectos siguientes:

- a) La probable violación a un derecho, del cual se pide la tutela en el proceso y
- b) El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho o bien jurídico, cuya restitución se reclama (*periculum in mora*).

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida –que se busca evitar sea mayor o de inminente producción, mientras se sigue el procedimiento o proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien dice sufrir el daño o la amenaza de su actualización.

Atendiendo a esa lógica, el dictado de las medidas cautelares se debe ajustar a los criterios que la doctrina denomina como *fumus boni iuris* –apariencia del buen derecho– unida al *periculum in mora* –peligro en la demora– de que mientras llega la tutela efectiva se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final–.



Sobre el *fumus boni iuris* o apariencia del buen derecho, se debe precisar que éste apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable. Por su parte, el *periculum in mora* o peligro en la demora consiste en la posible frustración de los derechos del promovente de la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Como se puede deducir, la verificación de ambos requisitos obliga indefectiblemente a que la autoridad responsable realice una evaluación preliminar del caso concreto en torno a las respectivas posiciones enfrentadas, a fin de determinar si se justifica o no el dictado de las medidas cautelares.

En consecuencia, si de ese análisis previo resulta la existencia de un derecho, en apariencia reconocido legalmente de quien sufre la lesión o el riesgo de un daño inminente y la correlativa falta de justificación de la conducta reprochada, entonces se torna patente que la medida cautelar debe ser acordada, salvo que el perjuicio al interés social o al orden público sea mayor a los daños que pudiera resentir el solicitante, supuesto en el cual, deberá negarse la medida cautelar.

Como se puede observar de todo lo anteriormente explicado, es inconcuso entonces que la ponderación de los valores tutelados que justifican los posicionamientos de las partes en conflicto, así como la valoración de los elementos probatorios que obren en el expediente, se convierte en una etapa fundamental para el examen de la solicitud de medidas cautelares, toda vez que cuando menos se deberán observar las directrices siguientes:

- a) Verificar si existe el derecho cuya tutela se pretende.
- b) Justificar el temor fundado de que, ante la espera del dictado de la resolución definitiva, desaparezca la materia de controversia.
- c) Ponderar los valores y bienes jurídicos en conflicto, y justificar la idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la determinación que se adopte.
- d) Fundar y motivar si la conducta denunciada, atendiendo al contexto en que se produce, trasciende o no a los límites del derecho o libertad que se considera afectado y, si presumiblemente, se ubica en el ámbito de lo ilícito.



De esa forma, la medida cautelar en materia electoral cumplirá sus objetivos fundamentales: evitar la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, así como la generación de daños irreversibles a los posibles afectados. Todo ello para que cuando se dicte la resolución de fondo, sea factible su cumplimiento efectivo e integral.

VII. Acreditación de los hechos y pronunciamiento respecto de la solicitud de adopción de las medidas cautelares. Precisado lo anterior y considerado en su integridad el escrito de queja y las pruebas aportadas por la parte denunciante, así como la diligencia de investigación realizada por este Instituto, se analiza la pretensión hecha valer por el impetrante.

Por lo que, se procederá al análisis de los hechos denunciados con el fin de determinar si es procedente la adopción de medidas cautelares, que tengan como objeto restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo eventualmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables; o bien, en su modalidad de tutela preventiva.

En ese sentido, se desprende que la solicitud formulada por la parte denunciante consiste en la adopción de mecanismos para prevenir la posible continuación de afectación a los principios rectores en materia electoral, así como la orden de abstención al denunciado de realizar actos que atenten contra estos principios, publicar contenido con la finalidad de presentar una precandidatura y de manifestar sus aspiraciones a la gubernatura del Estado. Además, solicita *"se ordene al denunciado haga llamados para pedir apoyos a la ciudadanía, hasta el momento de inicio de precampaña".(sic)*

Bajo este contexto, los hechos denunciados se ciñen a la publicación en redes sociales de un fragmento en específico del Quinto Informe de gobierno del denunciado y en las que, a decir del quejoso, José Clemente Castañeda Höelfich ha manifestado abiertamente su aspiración a la gubernatura del Estado, emitiendo mensajes con propuestas electorales, los que se consolidan como actos anticipados de precampaña o campaña; además de diversas notas periodísticas relativas a las manifestaciones del denunciado en el referido informe.

A efecto de sustentar los hechos denunciados, el quejoso aporta imágenes de una nota periodística del medio "Cúpula", así como los hipervínculos de diversas páginas de internet

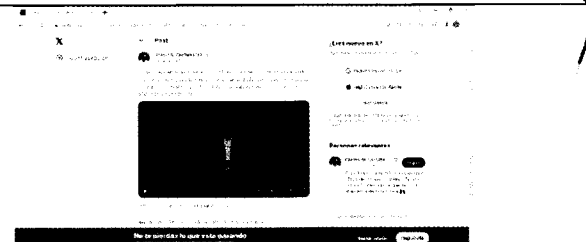


y redes sociales, de los que manifiesta se desprenden las aspiraciones políticas del denunciado, con el fin de obtener una ventaja contra sus adversarios.

Ahora bien, por lo que ve a la diligencia de investigación que se ordenó para verificar el contenido de los hipervínculos señalados por el denunciante, cuyo resultado obra en el acta de Oficialía Electoral con clave alfanumérica IEPC-OE-41/2023, al tratarse de una documental pública, la misma posee valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 463, párrafo 2, del Código Electoral, de la cual se desprende la siguiente información:

8 de Septiembre 2023	https://twitter.com/clementech/status/1700237801667834363?s=48&t=hJBnRKJyBYTEI5R7-SUHkg	Página Web de la Red social "X" con un post publicado por la cuenta verificada de nombre "<i>Clemente Castañeda H</i>" con usuario <i>@ClementeCH</i>., con el texto: <i>"Quiero decirles a las mujeres y hombres libres de todo Jalisco y de este gran Movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito para que defendamos, juntas y juntos, el legado que durante tantos años hemos construido."</i> De igual forma en el post se adjunta un video en el menciona: <i>Queridas amigos y amigos, Jalisco, es una gran obra, una obra colectiva y como toda gran obra merecer ser cuidada, continuada, retocada y mejorada. Merece mantener un lugar central en la historia de nuestro México. Por eso quiero decirles a los hombres y a las mujeres libres de todo el estado y de este gran movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito (se comienzan a escuchar gritos y aplausos del público) para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido. Por Jalisco ni un paso atrás. ¡Qué viva nuestro movimiento, que viva Jalisco! Gracias totales."</i>
-----------------------------	--	---



		
9 de septiembre de 2023	https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/9/8/el-senador-clemente-castaneda-se-destapa-por-la-gubernatura-de-jalisco-314509.html	Sitio Web del Periódico PROCESO, con la siguiente nota periodística realizada por NOTICIASPV.COM: <i>"El Senador Clemente Castañeda se destapa por la gubernatura de Jalisco"</i> <i>El senador de Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda se destapo para buscar la gubernatura de Jalisco durante su quinto informe legislativo; según Enrique Alfaro, en 15 días se definirá quien será el elegido.</i> <i>El senador de Movimiento Ciudadano (MC) por Jalisco, Clemente Castañeda, se destapo para buscar la gubernatura de Jalisco durante su quinto informe legislativo.</i> <i>"Quiero ser gobernador de Jalisco y los necesito para que defendamos juntas y juntos el legado que durante tantos años hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás, que viva nuestro movimiento, que viva Jalisco", señaló.</i> <i>Alfaro: en 15 días, se decide el candidato.</i> <i>Al cuestionarle a Enrique Alfaro sobre la decisión de Clemente Castañeda de destaparse, refirió que la decisión será del "equipo" y "por el bien de Jalisco".</i> <i>Dijo que el candidato será de unidad y señaló que "no podemos ir de otra forma, estoy convencido que en los siguientes 15 días vamos a tener un acuerdo interno y vamos a procesar la decisión de quien va a encabezar nuestro movimiento en un ánimo de unidad y sobre todo poniendo a Jalisco por delante de cualquier interés personal".</i> <i>Enrique Alfaro descarto que en la decisión de elegir al candidato a la gubernatura por Jalisco intervenga Dante Delgado - quien no estuvo presente en el evento, a pesar de haber sido invitado.</i> <i>No es un ánimo de confrontación, pero las decisiones sobre Jalisco las toman los jaliscienses y esa ha sido nuestra causa. Nunca ha sido motivo de disputa con Dante, él ha respetado siempre esa dinámica y confío en que así será en esta ocasión", apunto Alfaro.</i>



		Los otros aspirantes <i>El alcalde de Tlajomulco y también aspirante a la candidatura, Salvador Zamora, coincidió con Clemente Castañeda en que debe existir la unidad.</i> <i>"De mi parte, nunca habrá un debate, un disenso sobre las decisiones que tome el equipo. Siempre seré una persona que asume, que dialogue, que tienda puentes, que privilegie los acuerdos", menciona.</i> <i>Por su parte, Alberto Esquer dijo que, previo a decidir quién será el candidato de MC por Jalisco, primero esperan a que dante Delgado defina si el partido se une al Frente Amplio por México para apoyar a Xóchitl Gálvez.</i> <i>"Cualquier escenario que pase en lo nacional mueve el rompecabezas en el Estado. Todavía hay un debate interno en Jalisco (...) en lo personal Alberto Esquer cree que la mejor candidata es Xóchitl Gálvez para derrotar al régimen, no con una alianza simplona de partidos políticos", dijo.</i> 
8 de septiembre de 2023	https://www.elsolde-mexico.com.mx/republica/sociedad/clemente-castaneda-se-destapa-como-aspirante-a-la-gubernatura-de-jalisco-10666100.html#	Sitio web de "El Sol de México" lo que identifico como tal por el nombre escrito en la esquina superior izquierda, contiene una nota periodística lleva por título "Quiero ser Gobernador de Jalisco: Clemente Castañeda Su aspiración la hará de la mano con Movimiento Ciudadano"(sic) realizada por Rosario Bareño Domínguez de El Occidental la cual se procede a transcribir la nota en cuestión: "¡Quiero ser gobernador de Jalisco!", anunció el senador Clemente Castañeda en su Informe de Actividades al destapar su aspiración a la gubernatura de Jalisco sin la presencia del dirigente nacional de Movimiento Ciudadano, Dante Delgado, con quien el Grupo Jalisco mantiene una ruptura. "Quiero ser el gobernador de Jalisco para que defendamos juntas y juntos el legado que durante



		<i>generaciones hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás", manifestó.</i> <i>Con la presencia del gobernador de la entidad, Enrique Alfaro, el legislador federal por Movimiento Ciudadano dijo: "No me siento heredero de nada ni de nadie, quiero ganarme ese lugar a la buena, porque soy un militante más de las causas que nos unen y porque me he preparado toda mi vida para el ejercicio responsable de la política y del servicio público".</i> <i>Lo hará de la mano de MC, por lo que los "alfaristas" o el Grupo Jalisco se mantiene en MC.</i> <i>"El movimiento en Jalisco no depende absolutamente de nadie, ustedes lo vieron el día de hoy, está firme, está vivo y lo que importa en este momento es la fuerza del movimiento, ya transitaremos todo el tema partidista", puntualizó.</i> <i>Aseguró que no lo hace por capricho: "mis ganas de encabezar este proyecto no son por inercia ni ambición personal, no se los voy a negar me tomo la política con absoluta seriedad, es el mayor honor que cualquier jalisciense puede tener pero al mismo tiempo es la mayor responsabilidad, esas ganas tampoco nacen del capricho".</i> <i>El evento del Informe de Actividades del legislador federal que se realizó en el Salón Plácido Domingo del Conjunto Santander de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara parecía un mitin político con arengas a favor del Gobernador Alfaro que fue arropado por los emecistas gritando "¡Gobernador, Gobernador!", "Alfaro, Alfaro", igualmente cuando Castañeda reiteró su aspiración también le gritaron ¡Gobernador, Gobernador!.</i> <i>Destacó en su mensaje en quienes se fortalecerá para lograr esta aspiración y quienes son la nueva cara del movimiento en Jalisco: Alberto Esquer, Pablo Lemus, Verónica Delgadillo y Salvador Zamora. Igualmente le dijo al coordinador estatal Manuel Romo que tenía una gran tarea y responsabilidad de cara a los comicios electorales, pero que tenía la estatura política para hacerlo.</i> <i>Al ejecutivo estatal le agradeció y admitió que para él se le hizo muy prematuro que anunciara su retiro de la política, sin embargo esperaba como lo ha dicho también</i>
--	--	---

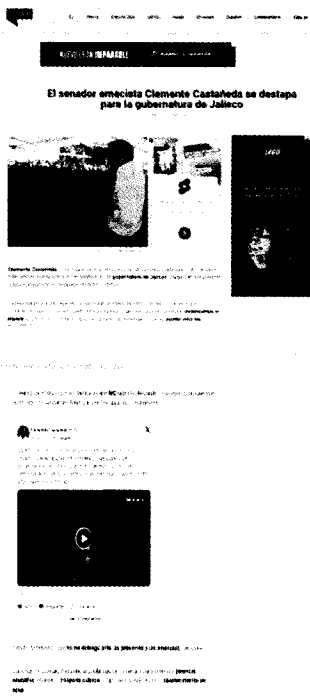


		que se irá de técnico del equipo de futbol Las Chivas y que hará buen papel. Castañeda pidió el apoyo de la ciudadanía. En alusión a los desencuentros del Grupo Jalisco con la dirigencia nacional, manifestó: En libertad nació nuestra relación con Movimiento Ciudadano, en libertad la mantuvimos y en libertad queremos seguir a partir de las causas que hoy nos unen, que para muchas y muchos de nosotros son fundamentalmente las casas de Jalisco y su gente". Apuntó: "por eso cuando desde Jalisco se exige libertad, autonomía y confianza en la toma de decisiones de nuestra organización partidista, se hace poniendo la autoridad moral y política que nos da la historia". Se les ha criticado pero han dado resultados, sostuvo el emecista: "al movimiento de Jalisco se le pueden regatear cosas, pero no se le puede regatear ni la defensa de nuestras convicciones ni la eficacia política. Hemos ganado elecciones que parecían imposibles. Hemos hecho buenos gobiernos que hoy son ejemplo nacional y lo hemos ratificado en las urnas, por eso cuando desde Jalisco se exige libertad, autonomía y confianza en la toma de decisiones de nuestra organización partidista, se hace poniendo la autoridad moral y política que nos da la historia". 
8 de septiembre 2023	https://latinus.us/2023/09/08/senador-emecista-clemente-castaneda-destapa-gubernatura-jalisco/	Sitio web "LATINUS" se trata de una nota periodística del 08 de septiembre de 2023 realizada por "latinus" con el título: "El senador emecista Clemente Castañeda se destapa para la gubernatura de Jalisco" (sic) el texto que contiene la nota es el siguiente: "Clemente Castañeda, coordinador de los senadores de Movimiento Ciudadano (MC), anunció este viernes que buscará la candidatura por la gubernatura de Jalisco, cargo que actualmente ocupa Enrique Alfaro, emanado del mismo partido.

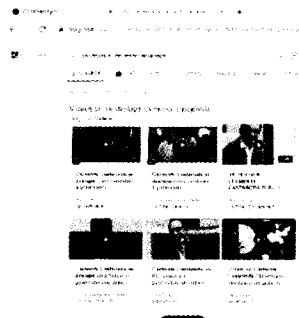


	<i>"Quiero decirles a las mujeres y a los hombres libres de todo el estado, y de este gran movimiento, que quiero ser gobernador de Jalisco; y que los necesito para que defendamos el legado que hemos construido", expresó durante la presentación de su quinto informe legislativo. El legislador enfatizó que su objetivo es que MC siga encabezando a ese estado, previamente gobernado por Aristóteles Sandoval, del Revolucionario Institucional.</i> <i>"Les he demostrado que no me doblego ante las presiones y las amenazas", aseguró.</i> <i>Entre sus propuestas, mencionó la posibilidad de convertir a Jalisco en una potencia educativa, mejorar el transporte público e implementar mejoras en el abastecimiento de agua.</i> <i>"No me siento heredero de nada ni de nadie; quiero ganarme ese lugar a la buena. Porque soy un militante más de las causas que nos unen", aseguró Castañeda desde el Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara (UDG).</i> <i>El destape de Castañeda ocurre en medio del distanciamiento que Alfaro ha manifestado con la dirigencia nacional de MC, la cual rechaza unirse a la alianza opositora Frente Amplio por México.</i> <i>Movimiento Ciudadano actualmente cuenta con dos gubernaturas, siendo la segunda Nuevo León, con Samuel García."(sic)</i> De la misma nota periodística descrita, existe inserto un video del 08 ocho de septiembre de 2023, de 55 cincuenta y cinco segundos de duración, realizado a través de un posteo en la red social conocida como "X" (antes Twitter), de la cuenta verificada "Clemente Castañeda H" con usuario @ClemnteCH, en dicho posteo se lee lo siguiente: <i>"Quiero decirles a las mujeres y hombres libres de todo Jalisco y de este gran Movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito para que defendamos, juntas y juntos, el legado que durante tantos años hemos construido.",</i> acompañado de un video donde se ve a un hombre de tez clara y traje oscuro que menciona: <i>Queridas amigas y amigos, Jalisco es una gran obra, una obra colectiva y como toda gran obra merece ser cuidada , continuada, retocada y mejorada, merece mantener un</i>
--	---



		<i>lugar central en la historia de nuestro México, por eso quiero decirles a los hombres y a las mujeres libres de todo el Estado y de este gran movimiento que quiero ser Gobernador de Jalisco y que los necesito (se escuchan aplausos del público) para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido por Jalisco ni un paso atrás, ¡que viva nuestro movimiento, que viva Jalisco, Gracias totales!"</i> 
N/A	https://www.bing.com/search?PCX847&FORM=X847DF&q=se+destapa+clemente+casta%C3%B1eda	Sitio Web del buscador de "Microsoft Bing", el cual reconozco por su logotipo ubicado en la parte superior izquierda de la pantalla. En el que el buscador viene escrito la leyenda "se destapa Clemente Castañeda" con un total de 36,700 resultados disponibles al momento que realizo esta verificación. De los cuales a primera vista puedo percibir una galería de vídeos de diversas plataformas incluyendo como imagen principal a un hombre de tez clara, cabello corto y vestido de traje, así como diversos links los cuales en su mayoría son hipervínculos que direccionan a diferentes medios de



		comunicación. 
8 de septiembre 2023	https://la-lista.com/poder/politica/2023/09/08/clemente-castaneda-se-destapa-para-el-gobierno-de-jalisco	Sitio web denominado "La-Lista", el cual consta de una nota publicada el 8 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, realizada por La-lista, con título y encabezado: <i>Clemente Castañeda se destapa para el gobierno de Jalisco.</i> <i>Clemente Castañeda, coordinador de los senadores de Movimiento Ciudadano (MC), se destapó este viernes para la gubernatura de Jalisco, entidad gobernada por Enrique Alfaro. En su quinto informe como senador, acto al que acudió el propio Alfaro, Clemente Castañeda dijo que "quiero ser el gobernador de Jalisco para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás". Desde el año pasado, el alcalde de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro, se destapó para buscar la candidatura para la gubernatura de Jalisco en el próximo proceso electoral del 2024, al tiempo que descartó la reelección en su municipio. Castañeda resaltó el trabajo de Alfaro en Jalisco y lamentó que haya anunciado su retiro de la política. Castañeda y Alfaro han manifestado de manera pública su apoyo a entablar diálogos con la alianza Va por México –integrada por PAN, PRI y PRD– rumbo a la elección de 2024. Pero esto ha sido descartado por el dirigente de MC, Dante Delgado. No te pierdas: 'No acatamos órdenes de ningún dirigente': Alfaro responde a carta de Dante Delgado En su informe, el senador comentó que su propósito "es y seguirá siendo defender a Jalisco". "Mi proyecto político es el mismo en el que he participado y construido durante más de una década y que hoy pido su confianza y su solidaridad y su acompañamiento para poder encabezarlo. Es momento de demostrar la fortaleza colectiva, la capacidad y la imaginación del Movimiento</i>



	<i>Ciudadano de Jalisco", anotó. Durante su discurso, el público coreó: "¡gobernador!, gobernador!" Clemente Castañeda hizo un llamado a la unidad en MC y destacó la labor de "todo el corazón de nuestro movimiento". "Yo estoy seguro que seguiremos siendo protagonistas de la historia de Jalisco". "Mis ganas de encabezar este proyecto no son ni inercia ni ambición personal. No se los voy a negar, lo he pensado mucho porque me tomo la política con mucha seriedad, es el mayor honor que cualquier jalisciense puede tener. Esas ganas tampoco nacen del capricho. No me siento heredero de nada ni de nadie, quiero ganarme ese lugar a la buena porque soy un militante más de las causas que nos unen y porque me he preparado toda mi vida para el ejercicio responsable de la política y del servicio público", abundó.</i> En la misma nota se adjuntó un video de 0.55 segundos, en la caratula del video en la parte inferior derecha se puede leer: Facebook Watch, en la parte superior izquierda se identifica el nombre "Clemente Castañeda", al inicio del video se puede observar a un hombre de tez clara, cabello corto color oscuro, portando un traje oscuro mismo que se encuentra hablando, y se puede escuchar lo siguiente: <i>Queridas amigas y amigos Jalisco es una gran obra una obra colectiva y como toda gran obra merece ser cuidada, continuada, retocada y mejorada. Merece mantener un lugar central en la historia de nuestro México por eso quiero decirles a los hombres y a las mujeres libres de todo el estado y de este gran movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito (se escuchan gritos de fondo) para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás, que viva nuestro movimiento que viva Jalisco, gracias totales. Se escuchan gritos y aplausos, mientras enfocan al público que se encuentra en el evento y gritan "Gobernador, Gobernador"</i>
--	---

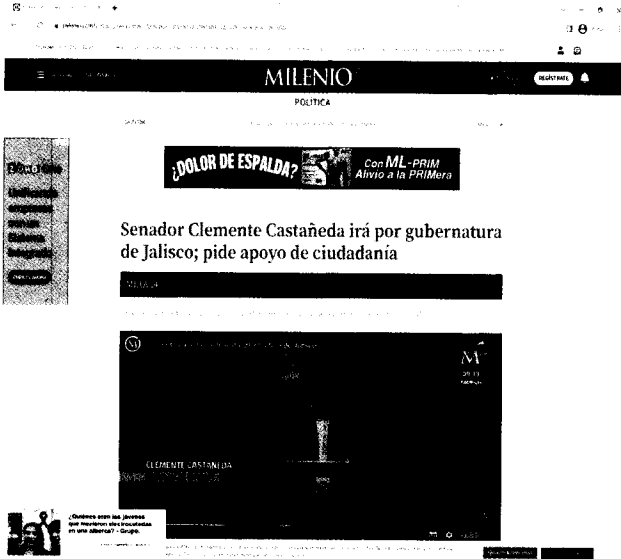


		
8 de Septiembre 2023	https://www.milenio.com/politica/elecciones/clemente-castaneda-destapa-aspirante-gobernador-jalisco	<i>Página Web de MILENIO, identificando su logo en letras blancas con una franja roja en la parte superior, con el encabezado "Senador Clemente Castañeda irá por gubernatura de Jalisco; pide apoyo de ciudadanía", en el sitio web se observa la leyenda El legislador también reconoció la labor de Enrique Alfaro como mandatario estatal, seguido de un video de 0:58 minutos, donde se observa un hombre usando un traje oscuro dando un discurso que a continuación se transcribe:</i> <i>Mujer de vestido: El senador de movimiento ciudadano Clemente Castañeda anuncio que buscara competir por la gubernatura de Jalisco y pidió el apoyo de la ciudadanía.</i> <i>Hombre de traje obscuro: amigas, amigas y amigos, Jalisco es una gran obra, una obra colectiva como toda gran obra merece ser cuidada, continuada, retocada, y mejorada, merece mantener un lugar central en la historia de nuestro México, por eso quiero decirles a los hombres y a las mujeres libres de todo el Estado y de este gran movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido por Jalisco ni un paso atrás.</i> Asimismo se observa la siguiente nota:



		<i>El senador por Jalisco, Clemente Castañeda, anunció que buscará competir por la gubernatura del estado y pidió el apoyo de la ciudadanía en su aspiración.</i> <i>"Por eso quiero decirles a los hombres y a las mujeres libres de todo el estado y de este gran movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito", dijo el legislador federal esta tarde durante su informe de actividades en el Conjunto Santander de Artes Escénicas.- En su discurso el senador emecista mencionó que sabe cómo hacerle para que Jalisco continúe por la ruta del crecimiento económico y no deje a nadie rezagado, para que sea un lugar seguro y en paz, donde se pueda vivir y trabajar sin miedo y donde se combata la impunidad y la corrupción.</i> <i>"Tengo ideas claras para consolidar a Jalisco como una potencia educativa. Sé cómo continuar la modernización de nuestra red de transporte público y proyectos de abastecimiento de agua, entiendo qué debemos hacer para cuidar la salud de todas las personas, pero sobre todo puedo decir con solvencia qué he enfrentado al régimen con determinación", explicó.- El senador también reconoció la labor de su homóloga Verónica Delgadillo, así como los alcaldes de Tlajomulco de Zúñiga y Guadalajara, Salvador Zamora y Pablo Lemus; y Alberto Esquer, titular de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS); e hizo un llamado a la unidad para hacer los artífices de esta nueva etapa de Movimiento Ciudadano en Jalisco. Señaló que se concentrará en seguir recorriendo la entidad y escuchando a su gente. "El diálogo político es insustituible en Jalisco hay hombres y mujeres con altura política con madurez y yo estoy seguro que al diálogo nos va a llevar a buen puerto", destacó. Castañeda habla del retiro político de Enrique Alfaro</i> <i>Sobre el retiro de la vida política del gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, una vez que concluya con su mandato, el senador emecista envió un mensaje y dijo estar seguro de que Jalisco y su gente siempre reconocerán su tenacidad y la dimensión de su legado.</i> <i>"Estimado amigo Enrique Alfaro: estoy seguro que Jalisco y su gente siempre reconocerán tu tenacidad, tu capacidad de realización, tu visión y la dimensión de tu</i>
--	--	--



		<i>trabajo y de tu legado. Enhorabuena amigo, mucha suerte", concluyó.</i> <i>Por otro lado, señaló que las puertas de Movimiento Ciudadano están abiertas para cualquier compañero de otra fuerza política que quiera sumarse al partido político para seguir trabajando por el bien el país.</i> <i>"Hay muchos compañeros y compañeras de otras fuerzas políticas que han colaborado con el movimiento de Jalisco, por supuesto que tiene las puertas abiertas para seguir trabajando por Jalisco y por México", destacó Castañeda. SRN/JMH</i> Adjunto a la nota también se puede observar un inserta un post de la plataforma "X" de la cuenta Clemente Castañeda H. el mismo cuenta con la siguiente descripción <i>"Quiero decirles a las mujeres y hombres libres de todo Jalisco y de este gran movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito para que defendamos, juntas y juntos, el legado que durante tantos años hemos construido."</i> 
8 de septiembre 2023	https://www.eloccidental.com.mx/local/clemente-castaneda-se-destapa-como-aspirante-a-la-gubernatura-de-jalisco-10664463.html#	Sitio web del periódico El Occidental, con la nota de título "QUIERO SER GOBERNADOR DE JALISCO: CLEMENTE CASTAÑEDA", con el subtítulo <i>Su aspiración la hará de la mano con Movimiento Ciudadano</i>. Lo anterior se trata de una nota periodística, acompañado de una fotografía de un hombre de tez clara, cabello corto, que viste un traje oscuro y una camisa blanca, en la que destacó que esta acción no la hace por capricho. Nota por <i>Rosario Bareño</i>



		<i>Domínguez. El Occidental</i> que a continuación se transcribe: ¡Quiero ser gobernador de Jalisco! Anunció el Senador Clemente Castañeda en su Informe de Actividades al destapar su aspiración a la gubernatura de Jalisco sin la presencia del dirigente nacional de Movimiento Ciudadano Dante Delgado, con quien el Grupo Jalisco mantiene una ruptura. "Quiero ser el gobernador de Jalisco para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás", manifestó. Con la presencia del Gobernador Enrique Alfaro, el legislador federal por Movimiento Ciudadano dijo: "No me siento heredero de nada ni de nadie, quiero ganarme ese lugar a la buena, porque soy un militante más de las causas que nos unen y porque me he preparado toda mi vida para el ejercicio responsable de la política y del servicio público". "El movimiento en Jalisco no depende absolutamente de nadie, ustedes lo vieron el día de hoy, está firme, está vivo y lo que importa en este momento es la fuerza del movimiento, ya transitaremos todo el tema partidista", puntualizó. Que no lo hace por capricho, "mis ganas de encabezar este proyecto no son por inercia ni ambición personal, no se los voy a negar me tomo la política con absoluta seriedad, es el mayor honor que cualquier jalisciense puede tener, pero al mismo tiempo es la mayor responsabilidad, esas ganas tampoco nacen del capricho". El evento del Informe de Actividades del legislador federal que se realizó en el Salón Plácido Domingo del Conjunto Santander de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara parecía un mitin político con arengas a favor del Gobernador Alfaro que fue arropado por los emecistas gritando "¡Gobernador, Gobernador!", "Alfaro, Alfaro", igualmente cuando Castañeda reiteró su aspiración también le gritaron ¡Gobernador, Gobernador!". Destacó en su mensaje en quienes se fortalecerá para lograr esta aspiración y quienes son la nueva cara del movimiento en Jalisco: Alberto Esquer, Pablo Lemus, Verónica Delgadillo y Salvador Zamora. Igualmente le
--	--	---

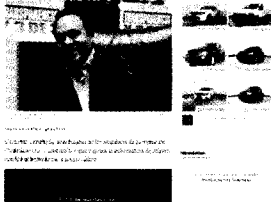


		dijo al coordinador estatal Manuel Romo que tenía una gran tarea y responsabilidad de cara a los comicios electorales, pero que tenía la estatura política para hacerlo. Al ejecutivo estatal le agradeció y admitió que para él se le hizo muy prematuro que anunciara su retiro de la política, sin embargo, esperaba como lo ha dicho también que se irá de técnico del equipo de futbol Las Chivas y que hará buen papel. Castañeda pidió el apoyo de la ciudadanía En alusión a los desencuentros del Grupo Jalisco con la dirigencia nacional, manifestó: En libertad nació nuestra relación con Movimiento Ciudadano, en libertad la mantuvimos y en libertad queremos seguir a partir de las causas que hoy nos unen, que para muchas y muchos de nosotros son fundamentalmente las casas de Jalisco y su gente". Apuntó: "por eso cuando desde Jalisco se exige libertad, autonomía y confianza en la toma de decisiones de nuestra organización partidista, se hace poniendo la autoridad moral y política que nos da la historia". Se les ha criticado, pero han dado resultados, sostuvo el emecista: "al movimiento de Jalisco se le pueden regatear cosas, pero no se le puede regatear ni la defensa de nuestras convicciones ni la eficacia política. Hemos ganado elecciones que parecían imposibles. Hemos hecho buenos gobiernos que hoy son ejemplo nacional y lo hemos ratificado en las urnas, por eso cuando desde Jalisco se exige libertad, autonomía y confianza en la toma de decisiones de nuestra organización partidista, se hace poniendo la autoridad moral y política que nos da la historia" 
8 de Septiembre 2023	https://politica.expansion.mx/elecciones/2023/09/08/clemente-castaneda-de-mc-buscara-la-	Sitio Web del medio de comunicación de nombre "EXPANSIÓN Política", lo que se identifica en la parte superior central. La noticia lleva el encabezado "Clemente Castañeda, de MC, buscará la gubernatura de Jalisco", por Expansión Política. Le sigue una fotografía



	<u>gubernatura-de-jalisco</u>	de un hombre de tez clara, cabello corto, vestido con una chamarra color azul y camisa color blanco. Al pie de la imagen se puede leer <i>"El senador Clemente Castañeda aprovechó su quinto informe legislativo para anunciar sus aspiraciones a relevar a Enrique Alfaro en el poder ejecutivo del estado de Jalisco. (Foto: @ClementeCH)"</i>. El texto de la nota en cuestión es el siguiente: <i>"Clemente Castañeda, coordinador de los senadores de Movimiento Ciudadano (MC), aseguró hoy que buscará la gubernatura de Jalisco, entidad gobernada por Enrique Alfaro. "Quiero ser el gobernador de Jalisco para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás", dijo Castañeda durante su informe de labores. Castañeda es uno de los políticos de MC que han manifestado de manera pública su apoyo a entablar diálogos con la alianza Va por México –integrada por PAN, PRI y PRD– rumbo a la elección de 2024. Desde el Senado de la República luchamos por Jalisco, frenamos las pésimas decisiones del Gobierno federal y defendimos la educación, la salud, los derechos y los empleos de nuestra gente, ha dicho Castañeda, el hoy apuntado a la carrera por la gubernatura. Al informe en el que Castañeda se destapó este viernes, acudió el gobernador Enrique Alfaro. Los emecistas de Jalisco entraron recientemente en conflicto con la dirigencia nacional de MC, encabezada por Dante Delgado, quien se niega a unirse a la alianza opositora que estará encabezada por Xóchitl Gálvez."</i> De igual forma, en la nota periodística vienen adjuntas dos publicaciones de la red social "X". La primera de ellas fue publicada el 08 de septiembre del 2023 a las 12:31 p. m. Se trata de un perfil verificado en cuanto a su autenticidad de nombre <i>"Clemente Castañeda H"</i> con el usuario <i>"@ClementeCH"</i>. El texto menciona lo siguiente: <i>"¡Estamos en vivo en mi 5.º informe legislativo! Sigue esta transmisión para que conozcas los logros y desafíos que desde el Senado enfrentamos #PorJalisco"</i>. La publicación viene acompañada de un video con una duración de 49:39 cuarenta y nueve minutos con treinta y nueve segundos. La segunda publicación es de una cuenta verificada de nombre <i>"Enrique Alfaro"</i> con el usuario <i>@EnriqueAlfaroR</i>.
--	--------------------------------------	--

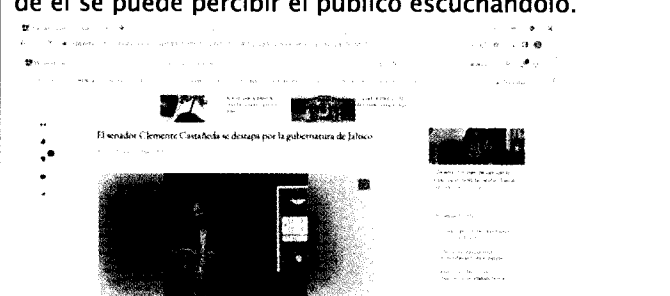


		Fue hecha el 08 de septiembre del 2023 a las 12:44 p.m. acompañado de un vídeo con una duración de 05:21 cinco minutos con veintiún segundos. Con el texto <i>"Miren nada más el ánimo con el que nos recibió la gente en el 5.º informe legislativo de mi amigo @ClementeCH en el Centro Cultural Universitario de la UDG:"</i>. 
8 de septiembre 2023	https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/el-senador-clemente-casta%C3%B1eda-se-destapa-por-la-gubernatura-de-jalisco/ar-AA1qso2Y	Sitio web de "Microsoft Start", se trata de una nota periodística del 8 de septiembre de 2023 a las 21:35 hs, realizada por "Gloria Reza M" con el título y encabezado: <i>"El senador Clemente Castañeda se destapa por la gubernatura de Jalisco"</i>. Acompañada del título se encuentra una imagen de un hombre de tez clara vestido de traje oscuro. El texto de la nota es el siguiente: <i>"GUADALAJARA, Jal. (apro).- El senador de Movimiento Ciudadano (MC) por Jalisco, Clemente Castañeda, se destapó para buscar la gubernatura de Jalisco durante su quinto informe legislativo.</i> <i>"Quiero ser gobernador de Jalisco y los necesito para que defendamos juntas y juntos el legado que durante tantos años hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás, que viva nuestro movimiento, que viva Jalisco", señaló.</i> <i>Ante la presencia de los otros aspirantes a la gubernatura, entre ellos los alcaldes de Guadalajara, Pablo Lemus, y de Tlajomulco, Salvador Zamora, así como del secretario de Asistencia Social, Alberto Esquer, el senador hizo un llamado a la unidad "para tomar decisiones en equipo".</i> <i>Luego de lamentar la "ausencia voluntaria" de la política del mandatario Enrique Alfaro, con quien tiene una relación de amistad desde hace varias décadas, Clemente Castañeda comentó que "no me siento heredero de nada, ni de nadie, quiero ganar ese lugar (candidatura a la gubernatura) a la buena porque (...) me he preparado</i>



	<i>toda mi vida para el ejercicio responsable de la política y del servicio público.</i> <i>Al cuestionarle a Enrique Alfaro sobre la decisión de Clemente Castañeda de destaparse, refirió que la decisión será del "equipo" y "por el bien de Jalisco. Dijo que el candidato será de unidad y señaló que "no podemos ir de otra forma, estoy convencido que en los siguientes 15 días vamos a tener un acuerdo interno y vamos a procesar la decisión de quién va a encabezar nuestro movimiento en un ánimo de unidad y sobre todo poniendo a Jalisco por delante de cualquier interés personal".</i> <i>Enrique Alfaro descartó que en la decisión de elegir al candidato a la gubernatura por Jalisco intervenga Dante Delgado -quien no estuvo presente en el evento, a pesar de haber sido invitado.</i> <i>"No es un ánimo de confrontación, pero las decisiones sobre Jalisco las toman los jaliscienses y esa ha sido nuestra causa. Nunca ha sido motivo de disputa con Dante, él ha respetado siempre esa dinámica y confío en que así será en esta ocasión", apuntó Alfaro.</i> <i>El alcalde de Tlajomulco y también aspirante a la candidatura, Salvador Zamora, coincidió con Clemente Castañeda en que debe existir la unidad.</i> <i>"De mi parte, nunca habrá un debate, un disenso sobre las decisiones que tome el equipo. Siempre seré una persona que sume, que dialogue, que tienda puentes, que privilegie los acuerdos", mencionó.</i> <i>Por su parte, Alberto Esquer dijo que, previo a decidir quién será el candidato de MC por Jalisco, primero esperan a que Dante Delgado defina si el partido se une al Frente Amplio por México para apoyar a Xóchitl Gálvez.</i> <i>"Cualquier escenario que pase en lo nacional mueve el rompecabezas en el estado. Todavía hay un debate interno en Jalisco (...) en lo personal Alberto Esquer cree que la mejor candidata es Xóchitl Gálvez para derrotar al régimen, no con una alianza simplona de partidos políticos", dijo."</i> <i>En la misma nota está inserto un video con duración de 01:34 un minuto con treinta y cuatro segundos. Viene acompañado de la siguiente leyenda: "Clemente Castañeda reafirma su aspiraciones para ser candidato a Gobernador (Dailymotion)". En el video se puede apreciar</i>
--	---



		a un hombre de tez clara, cabello corto vestido con traje oscuro y camisa color blanca. El hombre en cuestión se encuentra parado sobre un escenario hablando y debajo de él se puede percibir el público escuchándolo. 
--	--	---

Al respecto se destaca que, los hipervínculos que se precisan a continuación han sido materia de análisis dentro del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-022/2023, en la resolución de medidas cautelares emitida por este órgano colegiado identificado con la clave alfanumérica RCQD-IEPC-19/2023, por lo que, al haber sido materia de diversa resolución cautelar, existe imposibilidad jurídica para emitir otro pronunciamiento sobre los mismos hechos.

1. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/9/8/el-senador-clemente-castaneda-se-destapa-por-la-gubernatura-de-jalisco-314509.html>
2. <https://la-lista.com/poder/politica/2023/09/08/clemente-castaneda-se-destapa-para-el-gobierno-de-jalisco>
3. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/clemente-castaneda-destapa-aspirante-gobernador-jalisco>
4. <https://www.eloccidental.com.mx/local/clemente-castaneda-se-destapa-como-aspirante-a-la-gubernatura-de-jalisco-10664463.html#>

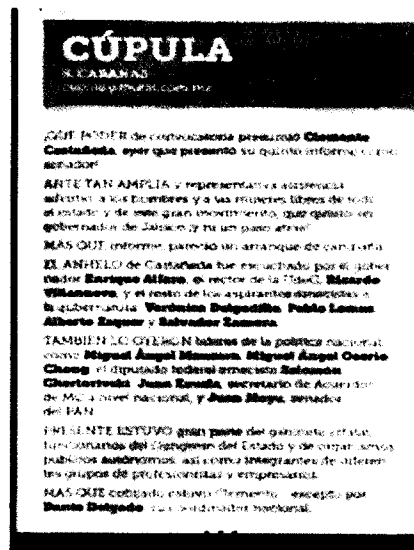
Lo anterior en virtud de que, en el presente asunto se actualiza respecto a esos agravios la institución jurídica de cosa juzgada refleja, de ahí que exista un impedimento para que se vuelva examinar dicha cuestión, al resultar vinculante para este asunto lo resuelto en el



diverso expediente, tal y como lo sustenta la jurisprudencia 12/2003 de rubro "~~COSA~~
JUZGADA. ELEMENTOS PARA SU EFICACIA REFLEJA".

Consecuentemente, para emitir el presente pronunciamiento, serán materia de análisis los siguientes medios probatorios:

1. Captura de la nota periodística del medio "Cúpula", inserta dentro de la denuncia de cuenta.



2. El contenido de seis hipervínculos aportados por el quejoso, verificados mediante el acta de Oficialía Electoral de clave alfanumérica IEPC-OE-041/2023, que se enlistan a continuación:

1. <https://twitter.com/clementech/status/1700237801667834363?s=48&t=hJBnRKlyBYTEJ5R7-SUHkg>
2. <https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/clemente-castaneda-se-destapa-como-aspirante-a-la-qubernatura-de-jalisco-10666100.html#>

³ Consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?dttesis=12/2003&tpoBusqueda=S&sWord=12/2003>



3. <https://latinus.us/2023/09/08/senador-emecista-clemente-castaneda-destapa-gubernatura-jalisco/>
4. <https://www.bing.com/search?PCX847&FORM=X847DF&q=se+destapa+clemente+casta%C3%B1eda>
5. <https://politica.expansion.mx/elecciones/2023/09/08/clemente-castaneda-de-mc-buscara-la-gubernatura-de-jalisco>
6. <https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/el-senador-clemente-casta%C3%B1eda-se-destapa-por-la-gubernatura-de-jalisco/ar-AA1gso2Y>

De lo anterior, se tiene que el contenido verificado es un conjunto de notas periodísticas de los medios de comunicación denominados "El Sol de México", "Latinus", "Expansión Política" y "Msn Noticias", así como una publicación realizada en el perfil del denunciado de la red social "X" (antes Twitter); de la cual se desprende un fragmento del Quinto Informe de Labores del Senador Denunciado.

Además, se obtuvo el resultado de búsqueda en el navegador "Microsoft Bing" de la frase "*se destapa clemente castañeda*", que arrojó un total de 36,700 resultados al momento de su verificación.

Entonces, valorados los elementos probatorios referidos, se procede a efectuar el pronunciamiento respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares realizada por el quejoso, consistentes en; que en sede cautelar se ordene al denunciado se abstenga seguir realizando y publicando actos con la finalidad de presentar una precandidatura, con lo que se vulneran el principio de equidad en la contienda.

Primeramente se destaca que, la solicitud formulada por el quejoso consiste en la suspensión de actos que a su decir constituyen actos anticipados de precampaña o campaña, a través de un posicionamiento indebido del denunciado frente a la ciudadanía, los cuales generan una posible afectación a los principios rectores en la materia electoral, por consiguiente solicita se ordene en sede cautelar que el denunciado se deberá abstener de manifestar que quiere ser gobernador del estado en tanto el mismo sea servidor público.



Al respecto, si bien es cierto que, de la valoración en conjunto del material probatorio precisado, se tiene por acreditada la difusión del contenido referido por el denunciado, también lo es que, de la misma no se advierte una proliferación de este.

Por lo que, bajo la apariencia del buen derecho, dicha petición versa sobre hechos futuros de realización incierta, en virtud de que en el expediente no obra elemento probatorio o constancia alguna que sirva de base para considerar que se ejecuten acciones o conductas de la misma naturaleza o en su caso contraventoras de la normatividad en la materia.

Bajo esa tesitura, se ha considerado que los hechos futuros de realización incierta son actos futuros cuyo acontecimiento puede ser contingente o eventual, por lo que no existe seguridad de que sucederán. En ese contexto, las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, tienen por objeto prevenir la comisión de hechos infractores, por lo que es posible que se dicten sobre hechos futuros a fin de evitar que atenten contra el orden jurídico en el supuesto que los hechos contraventores, aunque aún no sucedan, sean de inminente realización como, por ejemplo⁴:

- Que su verificación dependa simplemente del transcurso del tiempo.
- Que su acontecimiento sea consecuencia forzosa e ineludible de otros hechos que sucedieron con anterioridad.
- Que se infiera la verificación de acciones concretas dirigidas específicamente a generarlos porque de manera ordinaria se constituyen como preparatorios de su realización.

Lo anterior, porque las medidas cautelares tienen por objeto hacer cesar o desaparecer determinada conducta. Por definición, su adopción presupone la existencia objetiva y verificable de la acción u omisión que pueda causar daños o perjuicios a los derechos subjetivos o sociales, lo que en el caso no acontece; de ahí que la misma resulte Improcedente.

Ahora, respecto a la solicitud de que adopten mecanismos idóneos, en la modalidad de tutela preventiva, para prevenir la posible continuación de afectación a los principios

⁴ Criterio sostenido por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-REP-0016/2017 y SUP-REP-010/2018



rectores en la materia electoral, esto por actos que a su decir constituyen actos anticipados de precampaña o campaña, así como el que se ordene al denunciado se abstenga de manifestar que quiere ser gobernador del estado en tanto es servidor público.

La legislación electoral establece que, los actos de campaña son reuniones públicas, asambleas, marchas, debates, visitas y en general aquellos en los que los candidatos o voceros de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas desde el día de registro y hasta tres días antes de la fecha de la elección.

En ese tenor, el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en su artículo 6, párrafo 1, fracción I, inciso f), señala que se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, las candidatas o candidatos y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones "voto", "vota", "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" o cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del proceso electoral.

Al respecto, el artículo 3, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los actos anticipados de precampaña o campaña son las expresiones en cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto, en contra o a favor de candidatura o partido político, o expresiones que soliciten cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral.

De tal manera que serán actos anticipados aquellos actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas o durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta el plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o precandidatura, o la solicitud de apoyo a un partido político.

Por su parte los artículos 449, párrafo 1, fracción I, 450, párrafo 1, fracción VI, 471, párrafo 1, fracción III y 475 párrafo 1, del Código estatal en la materia, prohíben la realización de



actos anticipados de campaña o precampaña e inclusive, la prohibición se hace extensiva a los ciudadanos.

La regulación de los actos anticipados de precampaña o campaña tiene como objetivo garantizar que los procesos electorales se desarrollen en un ambiente de equidad para las y los contendientes y evitar que alguna opción política se aventaje indebidamente, en relación con sus opositores, al iniciar antes su campaña, lo que pudiera provocar una mayor oportunidad de difusión.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha reiterado que para que se configuren los actos anticipados de precampaña o campaña, es necesaria la concurrencia de tres elementos:

- a) Personal: Se refiere a que los realicen los partidos, sus militantes, aspirantes o precandidatos y, en el contexto del mensaje se advierten elementos que hagan plenamente identificable al sujeto de que se trate;
- b) Temporal: Referente al periodo en el cual ocurren los actos, es decir, que los mismos se realicen antes del inicio formal de las precampañas y campañas, y
- c) Subjetivo: Relativo a que una persona realice actos o expresiones que revelen la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido, para contender en un procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación de una candidatura.

Además, la jurisprudencia 4/2018⁵, sostiene que para acreditar el elemento subjetivo se debe verificar si de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, hay un llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura; es decir, dichas manifestaciones deberán ser explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral.

⁵ Jurisprudencia 4/2018. ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Consultable en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=4/2018&tpoBusqueda=A&Word=>



En relación con dicho criterio, no se puede pasar por alto que, la propia Sala Superior ha establecido en la Jurisprudencia 2/2023⁶, la obligación de las autoridades electorales al analizar si se actualizan actos anticipado de precampaña o campaña, de valorar las variables del contexto en que se emiten los actos o expresiones objeto de denuncia, de acuerdo con lo siguiente:

1. El auditorio a quien se dirige el mensaje, por ejemplo, si es a la ciudadanía en general o a la militancia y el número de receptores, para definir si se emitió a un público relevante en una proporción trascendente;
2. El tipo de lugar o recinto, por ejemplo, si es público o privado, de acceso libre o restringido; y
3. Las modalidades de difusión de los mensajes, como podría ser un discurso en un centro de reunión, en un mitin, un promocional en radio o televisión, una publicación o en cualquier otro medio masivo de información.

En la especie, se actualiza el elemento personal, pues los hechos denunciados, previamente analizados en su conjunto y de manera contextual, permiten identificar claramente al servidor público denunciado, toda vez que, como se ha razonado en la presente resolución, esa es precisamente la intención. Por cuanto hace al elemento temporal, la jurisprudencia de la Sala Superior refiere que los hechos pueden suscitarse fuera del proceso electoral, como acontece en el caso, considerando que el proceso electoral local se encuentra próximo a iniciarse, en noviembre del presente año, por lo que en sede cautelar se considera que, sí puede existir una posible afectación a los principios rectores del proceso. Sin que en la especie se logre identificar el elemento subjetivo, al no advertirse un llamamiento al voto.

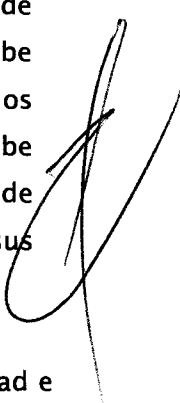
Ahora bien, en el sistema electoral mexicano, el principio de equidad en la contienda electoral encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

⁶ Jurisprudencia 2/2023 ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA. Consultable en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>



dicha normativa tiende a garantizar expresamente el principio de igualdad de oportunidades en las contiendas electorales. 

Así, los artículos 41 y 134 establecen prohibiciones tendientes a garantizar la equidad en la contienda electoral, el primero, fija límites al financiamiento de los partidos políticos nacionales, el acceso de éstos a los medios de comunicación en radio y televisión, siendo el Instituto Nacional Electoral la autoridad que administra el tiempo para su utilización, dispone la limitación temporal de los periodos de precampaña y campaña, así como la prohibición de difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, salvo las excepciones contempladas en la propia normativa constitucional. Por su parte, el segundo prevé que la propaganda gubernamental, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social, y en ningún caso esa propaganda deberá incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Es importante decir que la información difundida por las y los servidores públicos acorde con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, debe hacerse con pleno respeto al principio de equidad en la contienda y a las limitantes que los artículos 41 y 134 constitucionales establecen, de manera tal que esa información debe revestir un carácter meramente informativo, de comunicación con los ciudadanos o de rendición de cuentas, así como de difusión de información vinculada con el ejercicio de sus atribuciones, y siempre que sea proporcional y razonable para cumplir con tal finalidad. 

De tal forma que, la obligación de los servidores públicos de ejercer con responsabilidad e imparcialidad los recursos del Estado, incluye desde luego, la difusión de propaganda gubernamental con motivo de un informe de labores.

Así, en el caso de informe de labores, se debe atender a lo dispuesto en el artículo 255, párrafo 5 del Código Electoral local, que a la letra dice: Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo 2 del artículo 116 bis de la Constitución local, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con 



cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe.

En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral. Por lo que ello constituye una excepción a la regla constitucional prevista en el artículo 116 Bis, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, al establecer que el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda prohibida, siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Bajo esa tesitura, el artículo 10, fracción X del Reglamento del Senado de la República, establece que es obligación de los Senadores Informar a la ciudadanía al término de cada año de la legislatura, sobre las actividades realizadas durante el mismo. Además, el informe también podrá contener una relación del trabajo legislativo realizado para dar cumplimiento a los compromisos electorales, ya sean del legislador en lo individual o del Grupo Parlamentario.

Bajo ese contexto, si bien es obligación de los Senadores informar a la ciudadanía respecto su trabajo legislativo, también es cierto que al ser servidores públicos, existen prohibiciones directas y un deber reforzado de cuidado en tiempos electorales a fin de no influir de manera indebida en los procesos electorales, y en paralelo un deber de la autoridad administrativa, incluyendo en sede cautelar, de dar un mayor peso a los principios que resguardan el equilibrio de la competencia electoral, ya que debe recordarse que la equidad constituye el eje rector que da contenido a los derechos de quienes participan en tales procesos y sirve de sustento a las limitaciones impuestas a los competidores y a los terceros, a fin de evitar el ejercicio de influencias indebidas.

Por ello, cuando las y los servidores públicos, durante el desempeño de sus funciones, emiten comentarios que versan sobre tópicos electorales, pueden llegar a afectar el principio de equidad de la contienda electoral, porque desde el ejercicio de su cargo posicionan percepciones, juicios u opiniones relacionadas con las contiendas electorales.



En adición, en lo que respecta a las publicaciones realizadas por los medios de comunicación, materia de análisis en la presente resolución, de donde refiere el quejoso se desprende la sobreexposición del Senador Clemente Castañeda bajo la influencia de la frase "*se destaca Clemente Castañeda*", estas se encuentran amparadas bajo la protección de la libertad de expresión, a efecto de garantizar el libre ejercicio y labor periodística, que constituyen la base fundamental del debate político en el estado democrático, ello acorde a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal, y 13.3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Se debe tener presente que, la libertad de expresión es un pilar de la democracia. Es un derecho humano consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 19, párrafos 2 y 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Tratados que, conforme al artículo 133 Constitucional, son Ley Suprema de toda la Unión junto con la Constitución.

Bajo esa tesitura, dentro del género de la libertad de expresión, se encuentra la libertad de prensa, consagrada en el artículo 7º de la Constitución Federal, que dispone esencialmente que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. La cual, no puede restringirse por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

En ese contexto, respecto a las manifestaciones que se desprenden de las notas periodísticas de disenso, la Sala Regional Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-85/2017⁷, sostuvo que si bien una persona hiciera comentarios sobre una posible aspiración no se actualiza la realización de actos anticipados de campaña, ya que para ello se debe tomar en consideración que las precandidaturas y candidaturas es un acto futuro de realización incierta.

⁷ Consultable en <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0085-2017.pdf>



Por lo que la Sala Superior ha precisado que el análisis de los elementos precisos de un mensaje no puede ser únicamente una tarea mecánica ni aislada de revisión formal de palabras o signos, sino que también, se incluye necesariamente el análisis del contexto integral del mensaje y las demás características expresas de los mensajes⁸.

Es decir, para determinar si un mensaje posiciona o beneficia electoralmente a una persona obligada, los tribunales deben determinar si la difusión del mensaje puede ser interpretada de manera objetiva como una influencia positiva o negativa para una campaña.

En consecuencia, por lo que respecta a la publicación en la red social "X" por parte de la cuenta del senador Clemente Castañeda H, se desprende que en la misma se difunde un segmento específico del 5° informe de labores, del Senador José Clemente Castañeda Höeflich en el que el quejoso hace alusión al posicionamiento para una precampaña como Gobernador del estado de Jalisco, con el mensaje: *"Quiero decirles a las mujeres y hombres libres de todo Jalisco y de este gran Movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito para que defendamos, juntas y juntos, el legado que durante tantos años hemos construido"*.

Mensaje que se acompaña de un video con la duración de 0:55 segundos, también relativo a un segmento del multicitado informe, con el siguiente mensaje:

"Queridas amigas y amigos, Jalisco es una gran obra, una obra colectiva, y como toda gran obra merece ser cuidada, continuada, retocada y mejorada, merece mantener un lugar central en la historia de nuestro México, por eso quiero decirles a los hombres y a las mujeres libres de todo el estado y de este gran movimiento, que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito para que defendamos juntas y juntos el legado que durante generaciones hemos construido, por Jalisco ni un paso atrás ¡Qué viva nuestro movimiento! ¡Qué viva Jalisco!", -Gracias Totales-

De dicho mensaje se advierte que el denunciado se dirige a quienes refiere como amigas y amigos, a quienes les menciona su deseo de ser Gobernador del Estado y la necesidad de ellos para defender juntos el legado que durante generaciones han construido.



Sin embargo, del análisis de la publicación en específico, aun cuando se trata de un mensaje desplegado en el informe de labores del Senador denunciado, que como se refirió en la resolución de la medida cautelar PSO-QUEJA-022/2023, el referido informe se encuentra amparado por la garantía de acceso a la información y rendición de cuentas, en sede cautelar se identifica que su difusión de forma parcial, focalizada e independiente, en cuanto al mensaje que se analiza, pudiera violentar el principio de equidad en la contienda.

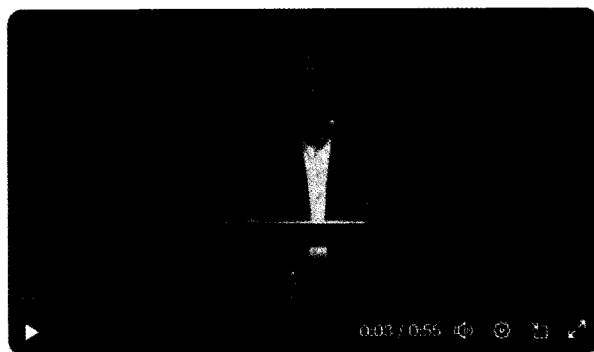
Al respecto, se tiene que la participación ciudadana debe gestarse, organizarse y legitimarse desde la sociedad, por lo que las redes sociales pueden construir el punto nodal para que se geste la participación ciudadana⁹. En ese sentido, del fragmento del informe motivo del presente análisis, se tiene que al momento de la verificación, el mismo contaba con aproximadamente 44,300 reproducciones, además de haber sido replicado en 196 ocasiones y contar con las siguientes interacciones “24 citas”, “643 me gusta” y “2 elementos guardados”, tal y como se muestra a continuación:

← Post



Clemente Castañeda H. 
@ClementeCH

Quiero decirles a las mujeres y hombres libres de todo Jalisco y de este gran Movimiento que quiero ser gobernador de Jalisco y que los necesito para que defendamos, juntos y juntos, el legado que durante tantos años hemos construido.



2:00 p.m. · 6 sept. 2023 · 44,3 mil Reproducciones

196 Reposts · 24 Citas · 643 Me gusta · 2 Elementos guardados

⁹ Ziccardi, Alicia 1998 Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital (México: UNAM/Miguel Ángel Porrúa).



De ahí que, al desprender solamente un fragmento de la totalidad del informe, la atención de los usuarios de redes sociales y destinatarios del mensaje se focaliza en el contenido del mismo en un tono dominante; a partir de la inmediatez que genera su accesibilidad. Es decir que, tratándose de un video con una temporalidad menor a un minuto, en sede cautelar podría inferirse que el objetivo del mismo es consumir el contenido lo más rápido posible, obteniendo un mayor público y pudiendo generar un impacto diferenciado, en cuanto al alcance que el informe de labores compartido en su totalidad pudiera generar.

Entonces a fin de evitar conductas que puedan constituir una simulación o fraude a la ley, resulta procedente en la modalidad de tutela preventiva el dictado de una medida cautelar, con los efectos que más adelante serán detallados.

Se justifica lo anterior ya que, en concepto de la Sala Superior en el SUP-REP-138/2023, la naturaleza de las medidas en instancias cautelares se relaciona directamente con el análisis de la posible existencia de daños presentes o futuros a los principios constitucionales de carácter electoral. Es decir, al existir la presunción de un aparente posicionamiento del denunciado frente a la ciudadanía mediante una sobre exposición de su nombre e imagen, la prevención de estas medidas es justificable en tanto que con ellas se busca evitar una afectación a los principios de equidad, certeza y autenticidad que deben ser pilar de los procesos electorales futuros.

Por lo que, con la medida adoptada se logra impedir que, continúe una presunta estrategia y, por ende, se puedan poner en riesgo los principios rectores de la materia, inhibiendo la realización de conductas que podrían constituir alguna infracción a la norma electoral vigente.

VIII. Efectos.

Sin prejuzgar sobre la conducta denunciada que ya fue motivo de análisis y pronunciamiento en el diverso PSO-QUEJA-022/2023, conforme a lo señalado en el apartado de acreditación de los hechos y pronunciamiento de la solicitud de adopción de medidas cautelares, desde la fecha de esa determinación el denunciado ha tenido una aparente sobreexposición de la conducta denunciada en la cuenta de la red social "X" (antes Twitter), que posiblemente pudiera constituir infracciones a los principios de imparcialidad y neutralidad, al aumentar



el numero de reproducciones, interacciones y réplicas, que debe evitarse en el futuro y con la intención de que no se violen de modo irreparable los derechos y principios constitucionales que deben garantizar y observarse de forma previa al inicio del Proceso Electoral.

Es por ello que, surge la urgencia de dictar medidas cautelares en la modalidad de tutela preventiva, por lo que se vincula a José Clemente Castañeda Höeflich para que elimine de su cuenta de la red social "X" (antes Twitter) la siguiente publicación:

- <https://twitter.com/clementech/status/1700237801667834363?s=48&t=hJBnRKlyBYTEJ5R7-SUHkg>

Lo anterior, en un plazo que no podrá exceder de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, por lo que, una vez cumplimentada, en idéntico término deberá informar el cumplimiento por escrito a este Instituto, apercibido que, en caso de incumplimiento, podrá ser acreedor a alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 462, párrafo 10 y 561, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Posteriormente, el personal de la Oficialía Electoral de este Instituto deberá elaborar el acta circunstanciada correspondiente a fin de dar fe del cumplimiento de la presente medida decretada.

Las situaciones expuestas a lo largo del presente considerando no prejuzgan respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir que, si bien en la presente resolución se ha determinado parcialmente procedente la adopción de la medida cautelar en los términos solicitados, la misma no prejuzga respecto de la existencia de una infracción que pudiera llegar a determinar la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración.

Por las consideraciones antes expuestas y fundadas, esta Comisión

RESUELVE:

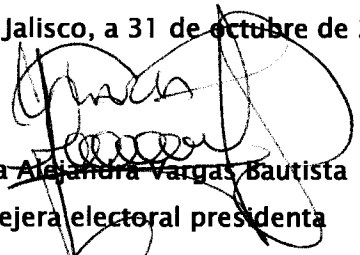
Primero. Se declara improcedente la adopción de las medidas cautelares en los términos solicitados por el denunciante, por las razones expuestas en la presente resolución.

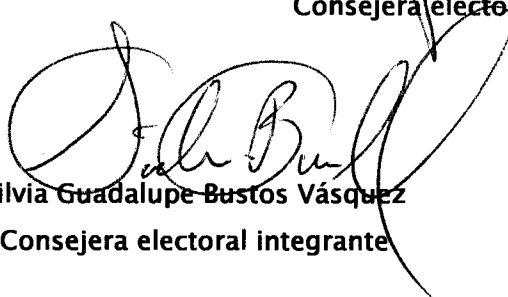


Segundo. Se declara procedente en la modalidad de tutela preventiva la adopción de medidas cautelares conforme a los efectos precisados en el considerando VIII de la presente resolución.

Tercero. Túrnese a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto a efecto de que notifique el contenido de la presente determinación, personalmente a las partes.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de octubre de 2023


Claudia Alejandra Vargas Bautista
Consejera electoral presidenta


Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera electoral integrante


Zoad Jeanine García González
Consejera electoral integrante


Catalina Moreno Trillo
Secretaría técnica

La presente resolución que consta de treinta y nueve fojas, fue aprobada en la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 31 de octubre de 2023, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la comisión.-----

